ACTA MESA DE TRABAJO No. 1 - 14/03/2022

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 14 de marzo de 2022
HORA:	De 9:00 am a 11:00 am, 2 horas
LUGAR:	**Reunión virtual.**
ASISTENTES:	German A. Naranjo F., Grupo de Evaluación MVCT, gnaranjo@minvivienda.gov.co Victor Mario Montagut Carvajal, Secretario de Infraestructura, Alcaldía Municipal de Betulia – Santander, planeacion@betulia-santander.gov.co
INVITADOS:	planeacion@betulia-santander.gov.co

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los resultados de la evaluación al proyecto “ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER” socializando las observaciones presentadas en la lista de chequeo #1, remitida con el oficio 2022EE0018266.

DESARROLLO:

Esta mesa de trabajo virtual se desarrolló el lunes 14 de marzo de 2022, iniciando a las 9:00 a.m., con la finalidad de presentar los resultados de la evaluación sobre el proyecto “ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER” socializando las observaciones encontradas en el proceso, ante la entidad territorial encargada del proyecto, así como aclarar cualquier inquietud que surja luego de presentar las mismas.

La reunión inicia con el saludo y agradecimiento al Ingeniero Montagut por su asistencia, quien informa que no asistirá nadie más por parte de la entidad territorial, luego de lo cual, el Ingeniero Naranjo como Evaluador Líder por parte del MVCT realiza una introducción a la reunión, indicando el procedimiento que realiza el MVCT luego del ingreso a la ventanilla. Posteriormente propone como metodología de presentación exponer una a una el listado de requerimientos y recomendaciones halladas, a medida que se presenta se da la instrucción para que el Ingeniero Montagut pregunte libremente buscando dale claridad sobre las mismas; indicando que luego de la reunión se entregará un acta de la reunión en que se adjuntaran los formatos de la resolución 0661 de 2019, así como los enlaces a la normatividad del MVCT.

Se da inicio a la lectura de la lista de chequeo correspondiente, presentándola en pantalla, con las observaciones documentales del proceso de evaluación, indicando que se presentan observaciones en este sentido sobre la carta de presentación y los permisos ambientales y las certificaciones (ver lista de chequeo adjunta al acta).

Sigue la evaluación sobre los elementos requeridos en el Acta del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD o del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD donde se evidencie las afectaciones en los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo, las cuales no fueron presentadas. Se sigue con la revisión técnica inicial donde se presentan varias observaciones (ver lista de chequeo adjunta al acta) estas en el diagnóstico, análisis de alternativas, hidrología, diseños hidráulicos, planos hidráulicos, topografía, entre otros. Evidenciando que hace falta la complementación del proyecto para su cumplimiento normativo, adicionalmente se evidencia que no se observa la aprobación por parte de una interventoría.

Por último, se indican los temas prediales sobre los que se solicita anexar un plano predial (ver lista de chequeo adjunta al acta).

Luego de la lectura de las observaciones y aclarar las mismas, el Ingeniero Naranjo indica que procederá con la devolución del proyecto a la entidad territorial, para que esta proceda de la mejor manera a generar el ajuste, dado que se observa que este proyecto se pensaba presentar a otra entidad de financiación como lo evidencia la carta de presentación radicada, con la devolución se deja la libertad a la entidad de decidir si lo radica nuevamente al MVCT luego de su ajuste o si procede a radicarlos a la entidad a la cual tenía intención en un principio. En cualquier caso, se deja la recomendación de que de requerir asistencia para la formulación de proyectos ante el MVCT, se puede requerir el acompañamiento dirigiendo un correo al Ingeniero Naranjo.

El Ingeniero Montagut solicita se le remita la información digital radicada al MVCT dado que no la conoce, el Ingeniero Naranjo se compromete en realizar esta entrega por medio de un enlace de descarga.

Se deja la indicación de si existe algún comentario o duda posterior se comunique al Ingeniero Naranjo, para dar la atención del caso.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Remitir el acta de reunión junto con los enlaces de normatividad, la lista de chequeo y la información radicada.	MVCT	14/03/2022

FIRMAS:

Se presentan a manera de firmas la imagen de la reunión evidenciando la presencia de los asistentes:

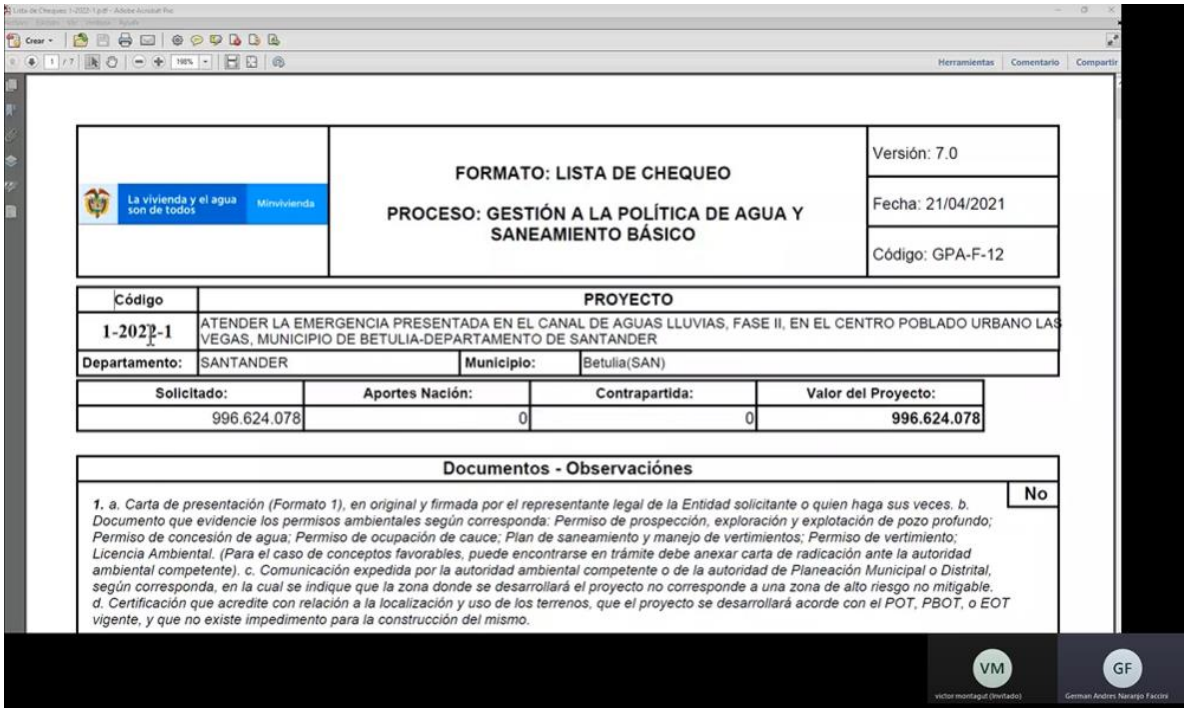

	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	Versión: 7.0 Fecha: 21/04/2021 Código: GPA-F-12

Código	PROYECTO		
1-2022-1	ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Departamento:	SANTANDER	**Municipio:**	Betulia(SAN)

Solicitado:	Aportes Nación:	Contrapartida:	Valor del Proyecto:
996.624.078	0	0	**996.624.078**

Documentos - Observaciónes	No
1. *a. Carta de presentación (Formato 1), en original y firmada por el representante legal de la Entidad solicitante o quien haga sus veces. b. Documento que evidencie los permisos ambientales según corresponda: Permiso de prospección, exploración y explotación de pozo profundo; Permiso de concesión de agua; Permiso de ocupación de cauce; Plan de saneamiento y manejo de vertimientos; Permiso de vertimiento; Licencia Ambiental. (Para el caso de conceptos favorables, puede encontrarse en trámite debe anexar carta de radicación ante la autoridad ambiental competente). c. Comunicación expedida por la autoridad ambiental competente o de la autoridad de Planeación Municipal o Distrital, según corresponda, en la cual se indique que la zona donde se desarrollará el proyecto no corresponde a una zona de alto riesgo no mitigable. d. Certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo.*	

Elaboró: German A. Naranjo F. – Grupo de Evaluacion VASB-MVCT.
Fecha: 14-03-2022

Adjuntos: Lista de chequeo No. 1.

Código	PROYECTO		
1-2022-1	ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Departamento:	SANTANDER	**Municipio:**	Betulia(SAN)

Solicitado:	Aportes Nación:	Contrapartida:	Valor del Proyecto:
996.624.078	0	0	**996.624.078**

Documentos - Observaciónes

No

1. *a. Carta de presentación (Formato 1), en original y firmada por el representante legal de la Entidad solicitante o quien haga sus veces. b. Documento que evidencie los permisos ambientales según corresponda: Permiso de prospección, exploración y explotación de pozo profundo; Permiso de concesión de agua; Permiso de ocupación de cauce; Plan de saneamiento y manejo de vertimientos; Permiso de vertimiento; Licencia Ambiental. (Para el caso de conceptos favorables, puede encontrarse en trámite debe anexar carta de radicación ante la autoridad ambiental competente). c. Comunicación expedida por la autoridad ambiental competente o de la autoridad de Planeación Municipal o Distrital, según corresponda, en la cual se indique que la zona donde se desarrollará el proyecto no corresponde a una zona de alto riesgo no mitigable. d. Certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo.*

a. Carta de presentación (Formato 1): Se presenta un oficio firmado por LINA MARÍA ALFONZO ROJAS Alcaldesa del municipio de Betulia, Departamento de Santander, dirigido al ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN. Sobre el cual se presenta la observación 1.

b. Documento que evidencie los permisos ambientales según corresponda:

i. Permiso de prospección: No aplica.

ii. Exploración y explotación de pozo profundo: No aplica.

iii. Permiso de concesión de agua: No aplica.

iv. Permiso de ocupación de cauce: No se presenta evidencia del estado del trámite, ni resolución aprobatoria de la autoridad ambiental competente. Sobre el cual se presenta la observación 2.

v. Plan de saneamiento y manejo de vertimientos: No aplica.

vi. Permiso de vertimiento: No aplica.

vii. Licencia Ambiental: No aplica.

c. Comunicación de que la zona del proyecto no corresponde a una zona de alto riesgo no mitigable: Se presenta la certificación por YOMAIRA SOLANO VARGAS – Secretaria de Planeación del Municipio de Betulia, en que indica “Que el proyecto de inversión "ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, FASE 11, EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER" no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) aprobado mediante acuerdo municipal 027 del 06 diciembre, año 2017.”, fechado el 24/08/2021.

d. Certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos: Se presenta la misma certificación indicada en el punto anterior (letra c). Sobre el cual se presenta la observación 3.

Requerimientos/Observaciones:

1. Carta de presentación (Formato 1): No cumple con los requerimientos del numeral 2.1.1 del Anexo 1 de la resolución 0661 de 2018, ni con el Formato 1 de la resolución ya mencionada.
Solicitado el 25/02/2022.

2. Permiso de ocupación de cauce: No se presenta, debe ser presentado siguiendo los requerimientos del numeral 2.6.3 del Anexo 1 de la resolución 0661 de 2018.
Solicitado el 25/02/2022.

3. Instrumentos técnicos orientadores de la planificación y gestión del territorio (POT, PBOT, EOT): El certificado debe indicar que “*se desarrollara acorde con la estructura de planeación vigente (en este caso el EOT) y que no existe impedimento para la construcción del mismo*”, debe ser presentado siguiendo los requerimientos del numeral 2.2.4 del Anexo 1 de la resolución 0661 de 2018.
Solicitado el 25/02/2022.

Código	PROYECTO
1-2022-1	ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER

***2.** a. Acta del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD o del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD donde se evidencie las afectaciones en los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo.* **No**

a. Acta del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD o del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD donde se evidencie las afectaciones en los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

No se presenta el Acta del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres - CDGRD respectivo, ni el Acta del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD respectivo. Desde la evaluación documental se realiza este requerimiento. Sobre las que se presentan las observaciones siguientes.

Requerimientos/Observaciones:

1. Se presenta una certificación de YOMAIRA SOLANO VARGAS – Secretaria de Planeación del Municipio de Betulia, en que indica "*Que para la ejecución del proyecto con código BPIN 2021680920034 cuyo objeto es "ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS" MUNICIPIO DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER", No se requiere la intervención, operación y funcionamiento de redes de servicios públicos domiciliarios.*", que implicaría que no se presentan afectaciones a los sistemas de acueducto, alcantarillado o aseo, que implicaría que ***el objeto solicitado no se acoge con los elementos enunciados en la Resolución 0661 de 2019 el su numeral 10.1. PROYECTOS FINANCIABLES CON RECURSOS DE LA NACIÓN y no estaría dentro de los proyectos financiables por la ventanilla del MVCT***.
Solicitado el 25/02/2022.

2. Es necesario presentar el Acta del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres - CDGRD respectivo, en caso de que no se cuente con el soporte anterior, se podrá adjuntar el acta del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD respectivo, en cualquier caso, ***es indispensable que se evidencien las afectaciones en los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo objetivo del alcance del proyecto presentado***.
Solicitado el 25/02/2022.

***3.** a. Formato resumen del proyecto. (Formato 2). b. Descripción de la afectación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo ocasionada por cualquier situación de desastre. c. La descripción debe incluir el registro fotográfico correspondiente y este debe ser consistente con las actas del CDGRD y/o del CMGRD. d. Descripción de la alternativa de solución propuesta, avalada por un ingeniero civil o sanitario u otra de las ramas de la ingeniería relacionadas con este sector. e. Estudios y diseños definitivos. f. Plano de localización general de la zona a intervenir y planos constructivos del proyecto. g. Diagnóstico del sistema, en el cual se planteé estudio de alternativas a la solución del problema. h. Estudio topográfico con sus correspondientes memorias. i. Estudio hidrológico de la fuente. j. Diseño hidráulico, con las correspondientes memorias de cálculo. k. Estudio de suelos (laboratorios, parámetros, recomendaciones, firmado por el profesional competente. l. Diseño estructural, con las correspondientes memorias de cálculo. m. Diseño eléctrico, con las correspondientes memorias de calculo. n. Cronograma de obra. o. Informe con registro fotográfico* **No**

a. Formato resumen del proyecto. (Formato 2): No se evidencia el formato. Sobre el cual se presenta la observación 1.

b. Descripción de la afectación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo ocasionada por cualquier situación de desastre: No se evidencia un documento, informe, diagnostico, acta, donde se presenten las afectaciones sobre los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo objetivo del alcance del proyecto presentado. Sobre el cual se presenta la observación 2.

c. La descripción debe incluir el registro fotográfico correspondiente y este debe ser consistente con las actas del CDGRD y/o del CMGRD: No se presenta, ver observación 3 abajo.

d. Descripción de la(s) alternativa(s) de solución: No se presentan alternativas, ni un análisis de las mismas, o una justificación adecuada de porque no se presenta este análisis, ver observación 4 abajo.

e. Estudios y diseños definitivos: Se presentan los documentos ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO SOBRE LA QUEBRADA DORADA REHABILITACIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER del 30/12/2020 133 folios; el Plano E1 DISEÑO ESTRUCTURAL CANAL - REHABILITACION DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER 1 folio; ESTUDIO DE SUELOS PARA CONTRATO DE OBRA NO. 010 PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER - ESTUDIO GEOTÉCNICO de Noviembre de 2019 de 28 folios; y el documento MEMORIAS DISEO.pdf con información del diseño estructural con 4 folios. Sobre los que se presentan las observaciones 5 a la 7.

f. Plano de localización general de la zona a intervenir y planos constructivos del proyecto: Únicamente se presenta el plano E1 DISEÑO ESTRUCTURAL CANAL - REHABILITACION DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER 1 folio. Sobre los que se presentan las observaciones de la 8 a la 14.

g. Diagnóstico del sistema, en el cual se planteé estudio de alternativas a la solución del problema: No se evidencia, ver observación 15.

Código	PROYECTO
1-2022-1	ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER

h. Estudio topográfico con sus correspondientes memorias: No se evidencia, ver observación 16.

i. Estudio hidrológico de la fuente: se presenta el documento ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO SOBRE LA QUEBRADA DORADA REHABILITACIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER del 30/12/2020 133 folios, en el cual se observa el estudio en cuestión. Sin embargo se presentan las observaciones 17 y 18 abajo.

j. Diseño hidráulico, con las correspondientes memorias de cálculo. se presenta el documento ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO SOBRE LA QUEBRADA DORADA REHABILITACIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER del 30/12/2020 133 folios, en el cual se observa el estudio en cuestión. Sin embargo se presentan las observaciones 19 a la 25 abajo.

k. Estudio de suelos: Se evidencia el documento ESTUDIO DE SUELOS PARA CONTRATO DE OBRA NO. 010 PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER - ESTUDIO GEOTÉCNICO de Noviembre de 2019 de 28 folios. Sin embargo, se presentan las observaciones 26 y 32 abajo.

l. Diseño estructural: se evidencia el documento MEMORIAS DISEO.pdf, no se considera que sea un informe completo de diseño estructural, ver observaciones 33 y 34.

m. Diseño eléctrico, con las correspondientes memorias de cálculo: no aplica.

n. Cronograma de obra: No se evidencia, ver observación 35.

o. Informe con registro fotográfico: No se evidencia.

Requerimientos/Observaciones:

1. Formato resumen del proyecto. (Formato 2): No se presenta, desde la evaluación documental se realiza este requerimiento. Debe ser presentado siguiendo los requerimientos del numeral 2.4.1 del Anexo 1 de la resolución 0661 de 2018.
Solicitado el 25/02/2022.

2. Descripción de la afectación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo: No se presenta, desde la evaluación documental se realiza este requerimiento. Debe ser presentado indicando con claridad presentando la magnitud de la afectación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo ocasionada por la situación de desastre manifestada. siguiendo los requerimientos del numeral 4.4.1 del Anexo 1 de la resolución 0661 de 2018.
Solicitado el 25/02/2022.

3. Registro fotográfico consistente con las actas del CDGRD y/o del CMGRD: Como se menciona anteriormente, no se evidencia un diagnóstico o descripción de la afectación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo, tampoco se observa algún registro fotográfico donde se pueda constatar la magnitud de la afectación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo ocasionada por la situación de desastre manifestada, tampoco se presenta un acta del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD o del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD donde se evidencie las afectaciones objetivo del alcance del proyecto presentado para poder evaluar su coherencia.
Solicitado el 25/02/2022.

4. Descripción de la(s) alternativa(s) de solución: Desde la evaluación documental se presenta este requerimiento. Se debe entregar una descripción de la alternativa de solución propuesta, independiente de los diseños, avalada por un ingeniero civil o sanitario u otra de las ramas de la ingeniería relacionadas con el sector de agua o saneamiento básico. Donde se observe la relación adecuada entre la afectación descrita sobre los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo ocasionada por la situación de desastre manifestada y la(s) alternativa(s) de solución que se analicen, de ser una única alternativa se deberá presentar una justificación adecuada.
Solicitado el 25/02/2022.

5. Estudios y diseños definitivos: los documentos de estudios y diseños presentados como definitivos no se encuentran actualizados a la fecha de presentación del proyecto.
Solicitado el 25/02/2022.

6. Estudios y diseños definitivos: No se observan las firmas del ingeniero responsable del diseño en la especialidad que le corresponda junto a su matrícula profesional, de acuerdo con el artículo 9 de la resolución 0799 de 2021.
Solicitado el 25/02/2022.

7. Estudios y diseños definitivos: No se observan las firmas del ingeniero responsable de la interventoría al diseño en la especialidad que le corresponda junto a su matrícula profesional, de acuerdo con los artículos 34 y 39 de la resolución 0330 de 2017.
Solicitado el 25/02/2022.

Código	PROYECTO
1-2022-1	ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER

8. Plano de localización general: No se presenta, desde la evaluación documental se observa este requerimiento, Se debe presentar un plano de localización general, donde se ubique el área del proyecto con relación a la nación, departamento municipio, área de proyecto a escala adecuada, en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD o GIS, con las firmas en imagen de firma junto al respectivo número de matrícula profesional de: especialista que elaboró el diseño, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.
Solicitado el 25/02/2022.

9. Plano con el esquema del proyecto: No se presenta, desde la evaluación documental se observa este requerimiento, Se debe presentar un plano esquemático donde se indique el alcance de las obras del proyecto así como la afectación descrita sobre los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo ocasionada por la situación de desastre manifestada, en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD o GIS, con las firmas en imagen de firma junto al respectivo número de matrícula profesional de: especialista que elaboró el diseño, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.
Solicitado el 25/02/2022.

10. Planos topográficos: No se presenta, desde la evaluación documental se observa este requerimiento. Se deben presentar los planos topográficos independientes de los planos de diseño con la ubicación de los BM materializados, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector, en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD o de Geodatabase, con las firmas en imagen de firma junto al respectivo número de matrícula profesional de: profesional que elaboró el levantamiento, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.
Solicitado el 25/02/2022.

11. Planos de implantación del proyecto: No se presenta, desde la evaluación documental se observa este requerimiento. Se deben presentar los planos de implantación del proyecto sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil, incluyendo los cuadros de cálculo de cantidades para movimiento de tierras en cada sección transversal dibujada, en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD o de Geodatabase, con las firmas en imagen de firma junto al respectivo número de matrícula profesional de: profesional que elaboró el levantamiento, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.
Solicitado el 25/02/2022.

12. Plano de localización de sondeos: No se presenta, desde la evaluación documental se observa este requerimiento. Se debe presentar el plano de localización de sondeos para cada uno de los puntos estudiados, en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD o GIS, con las firmas en imagen de firma junto al respectivo número de matrícula profesional de: especialista que elaboró el estudio, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.
Solicitado el 25/02/2022.

13. Planos de diseño hidráulico: No se presenta, desde la evaluación documental se observa este requerimiento. Se deben presentar los planos de diseño hidráulico a detalle constructivo de las obras del alcance del proyecto, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector, en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD o GIS, con las firmas en imagen de firma junto al respectivo número de matrícula profesional de: especialista que elaboró el diseño hidráulico, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.
Solicitado el 25/02/2022.

14. Planos de diseño estructural: Los planos presentados deberán corresponder adecuadamente con los planos hidráulicos, deben estar implantados sobre la topografía a escala adecuada, presentar las líneas de excavación, de relleno, detalles de cimentación, detalles constructivos, recomendaciones del estudio geotécnico sobre el manejo de aguas, presentar recomendaciones constructivas para los materiales empleados, cuadros de despiece y cantidades totalizados de manera coherente con el presupuesto.
Solicitado el 25/02/2022.

15. Diagnóstico del sistema: No se presenta, desde la evaluación documental se observa este requerimiento. Se debe presentar un diagnóstico de la situación del municipio y del del área objeto de intervención, se deberá presentar un diagnóstico sobre el estado general de la prestación de los servicios públicos, en relación con la cobertura, continuidad, eficiencia y calidad. Adicionalmente debe determinar la población directa o indirectamente afectada, así como la población objetivo o beneficiada con la ejecución del proyecto, calculada dentro del periodo de diseño del mismo empleando información confiable, proveniente de entidades oficiales relacionadas con el tema. Así como evaluar el sistema existente objeto del proyecto, buscando obtener información sobre su funcionamiento general, la capacidad máxima real, la condición tecnológica, la eficiencia y los criterios operacionales, relacionando la afectación descrita sobre los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo ocasionada por la situación de desastre manifestada y estudio de alternativas a la solución del problema.
Solicitado el 25/02/2022.

16. Estudio topográfico: No se presenta, desde la evaluación documental se observa este requerimiento. Se debe presentar un estudio topográfico adecuado que cumpla los requerimientos normativos de la resolución 0661 de 2019.
Solicitado el 25/02/2022.

17. Estudio hidrológico: El informe debe presentar la firma, con imagen de firma, junto a la matrícula profesional del hidrólogo que adelantó el estudio, verificación de la interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.
Solicitado el 25/02/2022.

Código	PROYECTO
1-2022-1	ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER

18. Estudio hidrológico: Se indica que se toman datos de la estación LA PUTANA, pero no se presentan los datos brutos empleados para el análisis de calidad de información, complemento de datos y ajustes a distribuciones probabilísticas realizado donde se pueda constatar que se emplean los datos más recientes de la red hidrometeorológica nacional con la temporalidad y longitud de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector. Tampoco se indica si se incluyen los lineamientos desarrollados en las Comunicaciones Nacionales sobre Cambio Climático elaboradas por el IDEAM o si se ve afectado por fenómenos estacionales como o de patrones climáticos recurrentes.
Solicitado el 25/02/2022.

19. Diseño hidráulico: Dentro de la concepción del canal no se observan las consideraciones correspondientes al efecto o impacto ambiental del canal, según lo solicita el artículo 152 de la resolución 0330 de 2017.
Solicitado el 25/02/2022.

20. Diseño hidráulico: El modelo del canal recubierto indica varias secciones diferentes, sin embargo, el plano presentado solo indica una sección, se solicita complementar con los planos de detalle constructivo.
Solicitado el 25/02/2022.

21. Diseño hidráulico: Según la Figura 64. Velocidades del canal se observan velocidades inferiores a 0,75 m/s, se solicita revisar contra el requisito 5 de pendiente mínima del artículo 152 de la resolución 0330 de 2017.
Solicitado el 25/02/2022.

22. Diseño hidráulico: No se observa que se analizara en el modelo el efecto de entrega sobre el cuerpo receptor, se solicita revisar contra el requisito 7 de pendiente mínima del artículo 152 de la resolución 0330 de 2017.
Solicitado el 25/02/2022.

23. Diseño hidráulico: No se observa que se incluya la previsión de zonas de amortiguación, bermas y zonas de entrada para mantenimiento, faltan detalles constructivos, se solicita revisar contra el requisito 8 de pendiente mínima del artículo 152 de la resolución 0330 de 2017.
Solicitado el 25/02/2022.

24. Diseño hidráulico: No se entregan memorias de cálculo en hojas de cálculo que permita su verificación, ni copia de los modelos para su revisión.
Solicitado el 25/02/2022.

25. Diseño hidráulico: El informe debe presentar la firma, con imagen de firma, junto a la matrícula profesional del especialista en hidráulica que realizo los diseños, la verificación de la interventoría y el aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.
Solicitado el 25/02/2022.

26. Estudio de suelos: El informe debe presentar la firma, con imagen de firma, junto a la matrícula profesional del especialista que elaboró los estudios, la verificación de la interventoría y el aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.
Solicitado el 25/02/2022.

27. Estudio de suelos: Se solicita anexar características generales del proyecto tales como (tipo de estructuras a construir, dimensiones, materiales a utilizar, accesos).
Solicitado el 25/02/2022.

28. Estudio de suelos: Se deberá establecer la presencia de factores de riesgo geológicos como grietas, hundimientos, caída de bloques, fallas, entre otros que puedan evidenciar la presencia de movimientos de masa. Se debe evaluar la geología local del proyecto. El informe geotécnico debe considerar de manera integral todos los elementos de proyecto y tener en cuenta todos los factores que puedan representar un riesgo para la funcionalidad del mismo.
Solicitado el 25/02/2022.

29. Estudio de suelos: Se solicita verificar y justificar el coeficiente de importancia evaluado con lo descrito en la NSR – 10.
Solicitado el 25/02/2022.

30. Estudio de suelos: Se deben anexar firmados la totalidad de ensayos enunciados en el informe por el responsable de la ejecución.
Solicitado el 25/02/2022.

31. Estudio de suelos: Es necesario describir en el informe los componentes del proceso constructivo para la ejecución del proyecto, se recomienda revisar manual de buenas prácticas Titulo G RAS 2000, en especial sobre la cantidad de sondeos a realizar y la profundidad de los mismos.
Solicitado el 25/02/2022.

32. Estudio de suelos: No se observan los anexos del documento, se deben incluir los laboratorios realizados, el plano de localización de sondeos y las recomendaciones particulares para el canal.
Solicitado el 25/02/2022.

33. Diseño estructural: El informe de diseño estructural debe presentar la firma, con imagen de firma, junto a la matrícula profesional del especialista

Código	PROYECTO
1-2022-1	ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER

que elaboró los estudios, la verificación del especialista de la interventoría y el aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño.
Solicitado el 25/02/2022.

34. Diseño estructural: Se debe presentar un informe de diseño estructural que incluya la metodología, las memorias de diseño estructural presentando los cálculos de cuantías y configuración de los elementos, incluir los criterios como suposiciones utilizadas en el diseño, metodologías empleadas, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la NSR-10, información sobre el software utilizado, así como suministrar los resultados completos de la modelación, en lo posible incluir el modelo estructural realizado, siguiendo los requerimientos del artículo 230 de la resolución 0330 de 2017.
Solicitado el 25/02/2022.

35. Cronograma de obra: Se debe presentar un cronograma de obra que cumpla con los requerimientos de la resolución 0661 de 2019.
Solicitado el 25/02/2022.

No

4. *a. Presupuesto de obra con sus respectivos análisis de precios unitarios, firmado por el profesional responsable del diseño y el interventor y/o supervisor con sus respectivos números de matricula profesional, en hoja electrónica formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración. b. Plan financiero del proyecto. c. Cronograma de actividades y plan financiero con sus usos y fuentes.*

a. Presupuesto de obra con sus respectivos análisis de precios unitarios, firmado por el profesional responsable del diseño y el interventor y/o supervisor con sus respectivos números de matrícula profesional, en hoja electrónica formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración. No se observa.

b. Plan financiero del proyecto. No se observa.

c. Cronograma de actividades y plan financiero con sus usos y fuentes. No se observan.

Requerimientos/Observaciones:

1. Se deberán presentar todos los requisitos financieros de manera adecuada siguiendo los requerimientos indicados en la resolución 0661 de 2017.
Solicitado el 25/02/2022.

No

5. *a. Certificado de libertad y tradición (expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la radicación del proyecto), que acredite la propiedad del inmueble por parte de la entidad territorial beneficiaria de del apoyo financiero; de los predios requeridos para la ejecución del proyecto. b. En caso de no contar con el documento anterior, podrá indicar el estado del trámite de enajenación voluntaria o expropiación administrativa establecido en el Decreto 4628 de 2010. c. Permisos de servidumbres o el estado de trámite de la imposición.*

Sobre el componente predial únicamente se presenta la certificación por YOMAIRA SOLANO VARGAS – Secretaria de Planeación del Municipio de Betulia, en que indica “Que, el proyecto de inversión *ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, FASE N, EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER" a. No aplica requisito certificado de libertad y tradición dado que se trata de un bien de uso público. b. No contempla dentro de sus componentes la intervención de e inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. c. No contempla dentro de sus componentes la intervención de inmuebles localizados dentro de territorios colectivos de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y palanqueras.”.

Dado que no se cuenta con documentación que permita identificar la adecuada propiedad de los predios, se recomienda presentar un plano predial con implantación del proyecto, identificando la ronda de los cuerpos hídricos, e identificando los predios aledaños, con lo cual se pueda determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos, sobre un plano catastral - plancha IGAC. Se indica que la Resolución 0661 de 2019 en su Anexo 1, Guía de Presentación de Proyectos, establece:

“*2.7. En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos.*”

Observación General:

El proyecto no cumple con los requisitos mininos para su viabilización, desde la revisión documental se observa que el proyecto se encuentra muy incompleto, no se considera que debiera haber sido ingresado a la ventanilla para evaluación.

Versión: 1	**Fecha :** 25/02/2022	**Estado del Proyecto:** En Requerimiento	

Código	PROYECTO
1-2022-1	ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, EN EL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Evaluador :	VoBo:
German Andrés Naranjo Faccini	**Jackeline Meneses Olarte**